

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024-MPT/A.

Tarata, 10 de abril del 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MPT de fecha 10 de abril del 2024, se resuelve APROBAR el PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO DE LOS PRINCIPALES CANALES DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE TARATA - PROVINCIA DE TARATA - REGION DE TACNA"; presupuesto que asciende a la suma de S/ 33,679.91 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 91/100 SOLES), su ejecución será bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su plazo de ejecución de quince (15) días calendario para el año 2024, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados de acuerdo al Presupuesto Institucional del año 2024, (...).

Que, con Informe N° 0235-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, de fecha 10 de abril del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a la Gerencia Municipal en atención a la Resolución N° 112-2024-MPT, solicitando mediante acto resolutivo la designación del Responsable Técnico y del Inspector del Plan de Trabajo de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES CANALES DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, REGION DE TACNA". Por lo tanto, a continuación, se deriva la presente a quien corresponda a fin de que se proceda con el trámite oportuno.

Que, según el Informe N° 092-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, de fecha 10 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en referencia al Informe N° 0235-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, recomienda al Ing. Walter Vidal Quispe Cutipa como responsable Técnico así también se designa al Ing. Gilmar Gallegos Colque, como Inspector del Plan de trabajo: "MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES CANALES DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE TARATA - PROVINCIA DE TARATA, REGION DE TACNA".

Que, según el Informe N° 133-2024-GAF/MPT, de fecha 10 de abril del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas en referencia al Informe N° 092-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, ratifica lo recomendado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos quien designa como Responsable Técnico al Ing. Walter Vidal Quispe Cutipa y como Inspector al Ing. Gilmar Gallegos Colque, en ese sentido, solicita a la dependencia correspondiente emitir acto resolutivo.

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 10 de abril del 2024, la Gerencia Municipal remite a Secretaría General para la emisión de acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al ING. WALTER VIDAL QUISPE CUTIPA, con CIP TACNA N° 130047, en el cargo como Responsable Técnico del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES CANALES DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, REGION DE TACNA", quien deberá desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos del Plan de Trabajo antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE, con CIP TACNA N° 128529, en el cargo como Supervisor del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PRINCIPALES CANALES DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA, REGION DE TACNA", quien deberá desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos del Plan de Trabajo antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c. Arch.
Alcaldía ✓
GM ✓
GAF ✓
SGRH ✓
GIDUR ✓
SGSLYP ✓
SG ✓
Interesados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

EUG. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPATA
ALCALDE